

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL**
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 034/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Marzo 18 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva, en fecha 8 de diciembre de 1995 remite al H. Concejo Municipal el trámite de Loteamiento de los Trabajadores Municipales, en terrenos situados en la zona Rumi Rumi.

Que, por documental cursante a fs. 9-24 y de fs. 34-40 se evidencia el derecho propietario de los Trabajadores Municipales sobre una extensión de 41.454.54 m², terreno que fue adquirido por el Comité de Vivienda de la H. Alcaldía Municipal, de los señores Teodoro, Lucía, Modesta Romero Vedia y Dionicia Vda. de Romero.

Que, Desarrollo Urbano, mediante Informe N° 309/95 hace conocer que el presente Proyecto de Loteamiento fue reformulado, con el objeto de evitar la afectación de áreas forestales. Asimismo, informa que ENDE, ha comprometido su cooperación para la modificación del Tendido de Cable de Alta Tensión que atraviesa por un sector de la Urbanización.

Que, por informe N° 310/95 de DESUR, se deduce que la superficie de cesión alcanza al 45%, cumpliendo con las normas establecidas en el Reglamento General de Urbanizaciones y Subdivisiones de Propiedades Urbanas.

Que, la Comisión de Gestión Técnica del H. Concejo Municipal, previa inspección de los terrenos y análisis de la documentación técnico-legal, mediante informe N° 034/95 de 14 de marzo de 1996, sugiere la aprobación del indicado loteamiento.

Que, por imperio del Art. 19 inc. 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramientos urbanos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º. APROBAR el Proyecto de Loteamiento de los Trabajadores Municipales, ubicado en la zona de Rumi Rumi, debiendo procederse a la transferencia de áreas de

uso público en favor de la Alcaldía Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

I. DATOS GENERALES

Predio según levantamiento	41.454.54 m2
Predio según títulos	41.454.54 m2
Ubicación	Rumi Rumi

II. PRODUCTO URBANO

Superficie total del proyecto	41.454.54	100
Superficie lotes	22.800.00	
55.00 %		
Superficie vías	10.631.00	
25.64 %		
Superficie áreas verdes	4.827.84	
11.65 %		
Superficie áreas de equipamiento	3.195.70	
7.71 %		
TOTAL	41.454.54	
100.00 %		

**III. SUPERFICIE A TRANSFERIR A LA
H. ALCALDIA MUNICIPAL 18.654.54
45.00 %**

Art. 2º Los propietarios del indicado terreno, deberán correr con los trámites pertinentes para concretar la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal.

Art. 3º Los adjudicatarios deber reponer los árboles que sean talados en un área de la Urbanización, como gestionar o asumir el costo del traslado de los cables de alta tensión.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa Trigo
Dr. Carlos Quintana Campos
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MBP/Aida A.